Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	ENNA MARGOTH CASTAÑO MONTOYA.
DEMANDADO	OSCAR DARIO OBANDO ZAPATA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00283-00.

Estudiada la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. ibídem.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al señor OSCAR DARIO OBANDO ZAPATA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR al Ministerio Público adscritos a este despacho.

CUARTO: TENER al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, adscrito a la Defensoría del Pueblo quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora ENNA MARGOTH CASTAÑO MONTOYA, en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

SEXTO: En el acápite de anexo menciona solicitud de amparo de pobreza, sin embargo, se echa de menos el referido documento, para realizar pronunciamiento al respecto.

Notifíquese y cúmplase.

RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00283-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326152198a78db3dc22590c7e29b22536aec5553b0583ce6471524ec7f029671**
Documento generado en 10/08/2023 06:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica